C.P.A. Marco Naranjo Arcos
SC-RNAE No. 647

CORPORACION TX DE VENEZUELA C.A.

(SUCURSAL ECUADOR)

INFORME DE AUDITORIA EXTERNA

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2010

DE COMPAÑÍ...
29 NOV. 2011
OPERADOR 16
QUITO

Auditores – Consultores
Dirección: Luis Felipe Borja N15 – 109 y Tarqui
Teléfonos: 255-0817 Cel. # 097699526
Email: mnaranjo73@hotmail.com

DE COMPAÑÍ
29 NOV. 2011
OPERADOR 16

INFORME DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Apoderado General de:
CORPORACION TX DE VENEZUELA C.A.
(Sucursal en Ecuador)

Dictamen sobre los estados financieros

1. Hemos auditado el balance general que se adjunta de CORPORACION TX DE VENEZUELA C.A. por el período del 1 de enero al 31 de diciembre del 2010, y los correspondientes estado de resultados, de patrimonio de los socios y de flujos de caja por dicho período, asi como el resumen de politicas de contabilidad significativas y otras notas aclaratorias.

Responsabilidad de la administración sobre los estados financieros

2. La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con Normas Ecuatorianas de Contabilidad. Esta responsabilidad incluye: diseñar, implementar y mantener el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los estados financieros que estén libres de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debido a fraude o a error; seleccionando y aplicando políticas contables apropiadas y haciendo estimaciones contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base a nuestra auditoría; misma que fue direccionada de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, así misma que fue planificada y desarrollada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa.

4. Una auditoría implica desempeñar procedimientos para obtener evidencia de auditoria sobre los montos y revelaciones en estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representación errónea de importancia relativa de los estados financieros y no contienen errores importantes. Una auditoría incluye el examen, a base de pruebas selectivas de la evidencia que sustenta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que nuestra auditoría provee una base razonable para nuestra opinión. Una auditoria de estados financieros no tiene como propósito especifico establecer la existencia de instancias de incumplimiento de las normas legales que sean aplicables a la entidad auditada salvo que, con motivo de eventuales incumplimientos, se distorsione significativamente la situación financiera y los resultados de las operaciones presentadas en los estados financieros

Opinión

5. Según se menciona en la Nota 1, los estados financieros adjuntos fueron preparados sobre bases contables aplicables a una empresa en marcha, las que prevén la realización de los activos y la cancelación de los pasivos en el curso normal del negocio. Al 31 de diciembre del 2010, la Compañía presenta una pérdida del ejercicio por US$22.312 y pérdidas acumuladas por US$2.627.004 mismas que superan el 50% del capital social; situación que le ubica en causal de liquidación legal; que se origina por la falta de ingresos y por altos gastos, debido a que con fecha 31 de enero del 2008, la Empresa de Desarrollo Urbano de Quito dio por terminado de manera unilateral y anticipada el contrato de prestación de servicios para la optimización de la recaudación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, único contrato por el cual fue constituida y fin social por la que fue creada la Compañía. Los estados financieros adjuntos no incluyen los ajustes relacionados con la posibilidad de recuperación y clasificación de los importes en libros de los activos o los importes y la clasificación de los pasivos que pudieran ser necesarios si la Compañía no pudiera continuar como negocio en marcha.

6. En nuestra opinión, excepto por el efecto de los ajustes, de haberse requerido que pudieran haberse determinado como necesarios, si no hubiera existido la limitación mencionada en el párrafo 5, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de CORPORACIÓN TX DE VENEZUELA C.A. (SUCURSAL ECUADOR) al 31 de diciembre del 2010, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio de los accionistas y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con Normas Ecuatorianas de Contabilidad.

Énfasis

7. Tal como se menciona en la Nota 11, según Resolución No. 08.G. DSC.010 en al año 2008, se dispone que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), serán de aplicación obligatoria de acuerdo al cronograma establecido en dicha resolución para las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías; y la Resolución no. SC.DS.G.09.006 en el año 2009 emite el Instructivo complementario para la implementación de los principios contables establecidos en la Normas Internacionales de Información Financiera NIIF. La Compañía prepara sus estados financieros sobre la base las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

8. Mediante Resolución No. 06.Q.ICI003 del 21 de agosto 2006 y No.ADM.08-199 del 3 de julio del 2008, emitidas por la Superintendencia de Compañías, dispone adoptar las Normas Internacionales de Auditoría y Aseguramiento NIAA y su aplicación obligatoria a partir del 1 de enero 2009.

Informe sobre otros requisitos legales y reguladores

9. Nuestra opinión sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias de la Compañía, como agente de retención y percepción por el ejercicio terminado al 31 de diciembre del 2010, se emite por separado.

Noviembre 29, 2011

Marco Naranjo Arcos
Registro N° SC.RNAE 647

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
29 NOV. 2011
OPERADOR 16
QUITO

CORPORACION TX DE VENEZUELA C.A.

BALANCE GENERAL
Diciembre 31

ACTIVOS	Notas	2010	2009
ACTIVOS CORRIENTES:			
Caja y equivalentes de caja		10.357	8.541
Cuentas por cobrar	3	148.083	148.071
Total activos corrientes		158.440	156.612
ACTIVO FIJO	4	94.397	94.397
Depreciación acumulada		(70.922)	(49.475)
OTROS ACTIVOS			
Garantías en Arriendos	5	5.571	5.571
Total activos no corrientes		29.046	50.493
TOTAL DE ACTIVOS		187.486	207.105

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros

PASIVOS Y PATRIMONIO	Notas	2010	2009
PASIVOS CORRIENTES:			
Proveedores	6	212.506	305.932
Cuentas x pagar		245	244
Compañías Relacionadas	7	2.566.739	2.470.621
Total Pasivos Corrientes		2.779.490	2.776.797
TOTAL PASIVOS		2.779.490	2.776.797
PATRIMONIO DE LOS SOCIOS:			
Capital Social	8	35.000	35.000
Pérdidas Acumuladas		(2.604.692)	(2.472.751)
Pérdida del Ejercicio		(22.312)	(131.941)
TOTAL PATRIMONIO		(2.592.004)	(2.569.692)
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		187.485	207.105

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros

CORPORACION TX DE VENEZUELA C.A.

ESTADO DE RESULTADOS
Diciembre 31

	Notas	2010	2009
INGRESOS OPERACIONALES			
Ventas		-	-
(-) Costo de ventas		-	-
Margen Bruto		-	-
GASTOS OPERACIONALES			
(-) Gastos administrativos		(22.312)	(131.575)
(-) Gastos de ventas		-	-
Pérdida Operacional		(22.312)	(131.575)
INGRESOS/EGRESOS NO OPERACIONALES			
(+) Ingresos no operacionales		-	-
(-) Gastos bancarios		-	-
(-) Otros gastos no operacionales		-	(366)
Pérdida del Ejercicio Antes de Impuestos		(22.312)	(131.941)
15% Participación a Trabajadores			
25% Impuesto a la Renta			
Pérdida Neta Ejercicio 2010		(22.312)	(131.941)

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros

CORPORACION TX DE VENEZUELA C.A.

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO
POR EL AÑO TERMINADO DEL 2010

(Expresado en U.S. dólares)

		dic-10
FLUJO DE CAJA DE OPERACIONES		
Pérdida a diciembre 2010		(22.312)
CAJA NETA PROVISTA DE OPERACIONES		
Depreciaciones		21.447
CAMBIOS NETOS EN ACTIVOS Y PASIVOS		
Cuentas por cobrar	(12)	
Cuentas y Documentos por Pagar	2.692	
Obligaciones Fiscales	1	
Total		2.681
CAJA NETA ACTIVIDADES OPERACIÓN		1.816
FLUJO DE ACTIVIDADES DE INVERSION		
Incremento propiedad planta y equipo	-	
CAJA NETA PARA ACTIVIDADES DE INVERSION		-
FLUJO DE ACTIVIDADES DE FINANCIAMIENTO		
Resultados Acumulados	(131.941)	
Pérdida del Ejercicio Anterior	131.941	
TOTAL		-
CAJA NETA EN ACTIVIDADES DE FINANCIACION		1.816
Caja y Equivalentes de Caja al principio año		8.541
CAJA Y EQUIVALENTES DE CAJA FINAL DEL AÑO		10.357

CORPORACION TX DE VENEZUELA C.A.

ESTADO DE PATRIMONIO DE LOS SOCIOS
POR EL AÑO TERMINADO DEL 2010
(Expresado en U.S. dólares)

	Capital Social	Utilidades Retenidas	Total Patrimonio
Saldos al 31 de diciembre del 2007	35.000	(555.185)	(520.185)
Pérdida del Ejercicio		(1.917.566)	(1.917.566)
Saldos al 31 de diciembre del 2008	35.000	(2.472.751)	(2.437.751)
Pérdida del Ejercicio		(131.941)	(131.941)
Saldos al 31 de diciembre del 2009	35.000	(2.604.692)	(2.569.692)
Pérdida del Ejercicio		(22.312)	(22.312)
Saldos al 31 de diciembre del 2010	35.000	(2.627.004)	(2.592.004)

Ver políticas de contabilidad significativas y notas a los estados financieros

1. DESCRIPCIÓN

CORPORACION TX DE VENEZUELA C.A. (Sucursal Ecuador) se domicilió en la República del Ecuador el 28 de diciembre del 2006 ante la Superintendencia de Compañías, su actividad económica principal consiste en la ejecución del contrato de prestación de servicios para la optimización de la recaudación del Distrito Metropolitano de Quito, celebrado con la Empresa de Desarrollo Urbano de Quito "EMDUQ", mismo que llegó a su término unilateralmente el 31 de enero del 2008.

Los aspectos financieros adjuntos fueron preparados sobre bases contables aplicables a una empresa en marcha, las que prevén la realización de los activos y la cancelación de los pasivos en el curso normal del negocio. Al 31 de diciembre del 2010, la Compañía presenta una pérdida del ejercicio por US$22.312 y pérdidas acumuladas por US$2.627.004 mismas que superan el 50% del capital social, situación que le ubica en causal de liquidación legal que se origina por la falta de ingresos y por los altos gastos, debido a la terminación del contrato con la Empresa de Desarrollo Urbano de Quito. Los estados financieros adjuntos no incluyen ajustes relacionados con la posibilidad de recuperación y clasificación de los importes en libros de los activos o del importe y la clasificación de los pasivos que pudieran ser necesarios si la Compañía no pudiera continuar como negocio en marcha.

2. POLITICAS CONTABLES SIGNIFICATIVAS

a) Base de presentación

Las políticas de contabilidad que sigue la compañía están de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales requieren que la Gerencia efectúe ciertas estimaciones y utilice ciertos supuestos inherentes a la actividad económica de la entidad, para determinar la valuación de algunas de las partidas incluidas en los estados financieros y para efectuar las revelaciones, que se requiere presentar en las mismas. La Gerencia considera que las estimaciones y supuestos utilizados fueron los adecuados en tales circunstancias pero podrían diferir de los efectos finales.

b) Preparación de los estados financieros

Los estados financieros adjuntos están expresados en dólares estadounidenses y son presentados en forma comparativa en base a los requerimientos de la NEC No. 1.

c) Ingresos y costos

Los ingresos por ventas son reconocidos en base a los cuales son emitidas al momento de realizar las ventas a los clientes y los costos se registran con base en las facturas emitidas por los proveedores.

d) Cuentas por cobrar

Las cuentas por cobrar están valoradas a su valor probable de recuperación .
La estimación para cuentas dudosas recaudo se carga a los gastos del ejercicio.

e) Propiedad planta y equipos

Los bienes de propiedad planta y equipo se muestran al valor acumulado al 31 de diciembre de 2009 más las adiciones del ejercicio económico 2010 al costo. Los cargos por depreciación afectan a los resultados del ejercicio en base al método del sistema legal de acuerdo a la vida útil restante de los bienes y a las normas vigentes del país.

A continuación se detallan las tasas de depreciación aplicadas:

ACTIVOS	TASAS
Equipo de oficina	10%
Equipo de computación	33%
Muebles y enseres	10%

f) Otros Activos

Los rubros de otros activos se encuentran registrados al costo de adquisición. Estos activos son amortizables en línea recta en períodos de cinco años.

3. CUENTAS POR COBRAR

Un resumen de cuentas por cobrar es como sigue:

	2010	2009
Iva en Compras	64.929	64.917
Anticipo de proveedores	454	454
Compañías relacionadas	82.700	82.700
Total	148.083	148.071

4. PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO

Al 31 de diciembre del 2010 esta cuenta incluye lo siguiente:

	2010	2009
Muebles y enseres	33.466	33.466
Equipo de Oficina	13.751	13.751
Equipo de Computo	47.180	47.180
Otros Activos Fijos	-	-
(-) Depreciación acumulada	(70.922)	(49.475)
Total	23.475	44.922

El movimiento de activos fijos durante el año fue el siguiente:

	2010	2009
Saldo Inicial	44.922	66.751
Adiciones y retiros, neto	-	-
Reclasificaciones	-	-
(-) Depreciación del año	(21.447)	(21.829)
Total	23.475	44.922

5. OTROS ACTIVOS

Al 31 de diciembre del 2010 esta cuenta incluye lo siguiente:

	2010	2009
Garantías en arriendos	5.571	5.571
Total	5.571	5.571

6. PROVEEDORES

Al 31 de diciembre del 2010 esta cuenta incluye lo siguiente:

	2010	2009
Pallares Jorge	146.429	222.188
Fabara Abogados	-	16.000
Morales & Asociados	65.500	65.500
Otros Proveedores	577	2.244
Total	212.506	305.932

7. COMPAÑIAS RELACIONADAS

Al 31 de diciembre del 2010 esta cuenta incluye lo siguiente:

	2010	2009
Corporación TX Casa Matriz (1)	1.116.713	1.020.595
Vedantex (2)	1.450.000	1.450.000
Otros menores	26	26
Total	2.566.739	2.470.621

8. CAPITAL SOCIAL

El capital de la compañía corresponde a USD$35.000, asignados por Corporación TX de Venezuela casa matriz.

9. PRECIOS DE TRANSFERENCIA

El Gobierno Ecuatoriano mediante Decreto Ejecutivo No. 2430, del Suplemento del Registro Oficial 494 del 31 de diciembre del 2004, se establece que los sujetos pasivos del Impuesto a la Renta que realicen operaciones con sus partes relacionadas domiciliadas en el exterior, de acuerdo con el Art. 4 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario y sus Reformas, adicionalmente a su declaración anual de Impuesto a la Renta presentarán al Servicio de Rentas Internas el Anexo de Precios de Transferencia referente a sus transacciones con partes relacionadas, dentro de los cinco días siguientes a la fecha de la declaración y el Informe Integral de Precios de Transferencia en un plazo no mayor a 6 meses desde la fecha de la declaración en función de los métodos y principios establecidos en este Decreto. Adicionalmente, el Servicio de Rentas Internas con fecha 30 de diciembre del 2005, emitió la Resolución NAC DGER 2005-0640 publicada en el Registro Oficial No. 188 del 16 de enero del 2006, en la cual se establece que los contribuyentes sujetos al impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal por un monto acumulado superior a US$300.000,00 deben presentar el Anexo y el Informe Integral de Precios de Transferencia en los plazos determinado en el Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario y sus Reformas.

El Servicio de Rentas Internas mediante la Resolución NAC-DGER 2008-0464 publicada en el Registro Oficial No. 324 del 25 de abril del 2008, establece que los contribuyentes del impuesto a la renta que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a un millón de dórales de los Estados Unidos de América (US$1.000.000,00) deberán presentar al Servicio de Rentas internas el Anexo de Precios de Transferencia; adicionalmente, aquellos contribuyentes que hayan efectuado operaciones con partes relacionadas domiciliadas en el exterior, dentro de un mismo período fiscal en un monto acumulado superior a cinco millones de dólares (US$5.000.000,00) deberán presentar adicionalmente al Anexo de Precios de Transferencia, el Informe Integral de Precios de Transferencia.

10. CONTINGENCIAS

Con fecha 31 de enero del 2008, la Compañía recibió el oficio No. 7293-INNOVAR-08 por parte de la Empresa de Desarrollo Urbano "EMDUQ", en el cual se notifica la terminación anticipada unilateral del Contrato de Servicios que mantenía firmado la Compañía con "EMDUQ". Según lo descrito en este oficio, debido al incumplimiento del Contrato por parte de la Compañía se ha derivado daños y perjuicios económicos para el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y la Empresa de Desarrollo Urbano "EMDUQ" calculados en no menos de US$1.500.000,00 por lo que la EMDUQ ha resuelto ejecutar la garantía por daños y perjuicios y la diferencia entre lo ejecutado como garantía y el valor de US$1.500.000,00 se reserva el derecho de reclamar legalmente hasta alcanzar el valor total que se llegue a determinar como perjuicio.

Debido a lo indicado en el párrafo precedente, los estados financieros adjuntos no incluyen provisiones que podrían ser requeridas de conocerse los resultados de estos asuntos.

Las Autoridad Tribunales tienen pendientes revisiones desde el año 2006.

11. ADOPCION DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA

Con fecha 4 de septiembre del 2006, mediante R.O: No. 348, se publicó la Resolución No. 06.Q.ICI-004, que resuelve en su artículo 2, disponer que las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF), sean de aplicación obligatoria por parte de las entidades sujetas al control y vigilancia de la Superintendencia de Compañías para el registro, preparación y presentación de los estados financieros a partir del 1° de enero del 2009.

La convergencia de los estados financieros a la normativa internacional (NIIF –Normas Internacionales de Información Financiera), busca homologar los estados financieros de las compañías con la normativa local.

En noviembre del 2008, la Superintendencia de Compañías emitió una resolución que establece un cronograma de aplicación obligatoria para la presentación de los estados financieros bajo NIIF. En dicha resolución se establece que como parte del proceso de transición, las compañías que conforman el grupo que presenta estados financieros bajo NIIF a partir del 1° de enero del 2010, elaborarán obligatoriamente hasta marzo 2009 un cronograma de implementación de dicha disposición, el cual tendrá al menos los siguiente:

Un plan de capacitación
El respectivo plan de implementación
La fecha del diagnóstico de los principales impactos en la empresa

Esta información deberá ser aprobada por la junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; o, por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país."

"Adicionalmente, estas empresas elaborarán, para sus respectivos períodos de transición, lo siguiente:

Conciliaciones del patrimonio neto reportado bajo NEC al patrimonio bajo NIIF, al 01 de enero y al 31 de diciembre del período de transición.

Conciliaciones del estado de resultados del 2009, bajo NEC al estado de resultados bajo NIIF. Explicar cualquier ajuste material si lo hubiere al estado de flujos de efectivo del 2009, previamente presentando bajo NEC".

"Las conciliaciones se efectuarán con suficiente detalle para permitir a los usuarios (accionistas, proveedores, entidades de control, etc.) la comprensión de los ajustes significativos realizados en el balance y en el estado de resultados. La conciliación del patrimonio neto al inicio de cada período de transición deberá ser aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos, hasta el 30 de septiembre del 2009 y ratificada por la junta general de

socios o accionistas o por el apoderado en caso de entes extranjeros que ejerzan actividades en el país, cuando conozca y apruebe los primeros estados financieros del ejercicio bajo NIIF".

Los ajustes efectuados al término del período de transición, al 31 de diciembre del 2009, deberán contabilizarse el 01 de enero del 2010.

Estos nuevos requerimientos pueden tener no sólo consecuencia significativa de las cifras y contenido de los estados financieros de su empresa, sino también en la presentación de sus balances en los conceptos y en los sistemas de contabilidad en la preparación de su personal financiero y contable, entre otros.

Al 31 de diciembre del 2008 y 2009, la sucursal preparó sus Estados Financieros sobre la base de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC), las cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF).

Según Registro Oficial No. 94 del 23 de diciembre del 2009, la Superintendencia de Compañías a través de las resolución No. SC.DS.G.09.006 dicta el instructivo complementario den las Normas Internacionales de información financiera NIIF, aplicable a todos los entes bajo su control, el cual señala lo siguiente:

Presentación de los estados y reportes financieros:

Los estados y reportes financieros se prepararán, registrarán y presentarán con sujeción a los principios contables establecidos en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en la versión vigente, traducida oficialmente al idioma castellano por el Consejo de Normas Internacionales de contabilidad (IASB, por sus siglas en idioma inglés), siguiendo el cronograma de implementación para los años 2010, 2011 y 2012 – fijado en la Resolución No. 08.G. DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008), (Art. 1).

Todas las transacciones u operaciones económicas de las compañías serán contabilizadas bajo los principios contables vigentes, independientemente del tratamiento que sobre determinada transacción y operación establezca la legislación tributaria, o lo que corresponderá solo para efectos impositivos (Art. 2).

Las compañías y entes obligados a aplicar las NIIF, generarán sobre la misma base reportes contables financieros y reportes contables tributarios, cada uno con su respectiva información complementaria que deberá sustentarse y revelarse mediante notas explicativas (Art. 3).

Cuando la legislación tributaria describa una forma diferente de registrar transacciones, será considerada como un ajuste en la conciliación tributaria y aplicada solo para efectos tributarios.

Opciones para presentar los estados financieros (1er grupo de compañías) que aplicarán NIIF a partir del 01 de enero del 2010 (Art. 5):

Opción 1: Presentación de estados financieros trimestrales y anuales del 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF.

Opción 2: Presentación de estados financieros bajo normas locales NEC los primeros tres trimestres del 2010; y, presentación de estados financieros anuales del 2010 (incluidas notas explicativas) comparativos con 2009, aplicando íntegramente las NIIF. A partir del 2011 deben presentar estados financieros comparativos con 2010, aplicando íntegramente las NIIF.

No obstante las alternativas de presentación de estados financieros, la Superintendencia de Compañías en uso de sus facultades de vigilancia y control, efectuará la supervisión pertinente para que se cumpla con lo estipulado en los artículos 2 y 3 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No. 498 (31-12-2008).

Aplicación de las Normas Ecuatorianas de Contabilidad (NEC) (Art. 6):

Las NEC de la 1 a la 15 y de la 18 a la 27 serán de cumplimiento obligatorio hasta el 31 de diciembre por los años 2009, 2010 y 2011 por las compañías y entes mencionados en los numeras 1, 2 y 3 del artículo 1 de la Resolución No. 08.G.DSC.010, publicada en el Registro Oficial No.498 (31-12-20108)

Todas las disposiciones emitidas en resoluciones expedidas por la Superintendencia de Compañías, que se contrapongan a los principios contables vigentes, quedan derogadas.

12. LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA DEL ECUADOR

En el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 242, del 29 de diciembre del 2007, se publicó la "LEY REFORMATORIA PARA LA EQUIDAD TRIBUTARIA EN EL ECUADOR", la misma que introduce importantes reformas al Código Tributario, a la Ley de Régimen Tributario Interno (LRTI) y otros cuerpos legales, cuya vigencia rige a partir de enero 2008.

La Compañía ha considerado todos estos cambios al momento de preparar sus estados financieros.

EVENTOS SUBSECUENTES

Aplicación de NIIF para PYMES.

Con fecha 27 de enero de 2011, mediante R.O. No. 372, se publicó la Resolución No. SC.Q.ICI.CPAIFRS.1.1.01 emitida el 12 de enero del mismo año, que resuelve:

Artículo primero, la Superintendencia de Compañías considera como PYMES a las personas jurídicas que cumplan con las siguientes condiciones:

a. Activos totales inferiores a USD$4,000,000.
b. Ventas anuales inferiores a USD$5,000,000.
c. Tengan un número de trabajadores menor a 200 (Considerando el promedio anual ponderado).

Adicionalmente, indica que se tomará como período de transición a los estados financieros del ejercicio económico anterior.

Artículo segundo, "las Compañías y entes definidos con el artículo primero numeral 1 y 2 de la Resolución No.08.G.DSC.010 de 20 noviembre de 2008, publicado en el Registro Oficial no. 498 de 31 de diciembre del 2008, aplicarán NIIF completas."

Articulo tercero, "toda Compañía sujeta al control de esta Superintendencia, que optare por la inscripción en el Registro de Mercado de Valores, aplicará NIIF completas, siendo su período de transición el año inmediato anterior al de su inscripción."

Artículo cuarto "si una Compañía regulada por la ley de Compañías, actúa como constituyente u originador en un contrato fiduciario, a pesar de que pueda estar calificada como PIME, deberá aplicar NIIF completas."

Articulo quinto "sustituir el numeral 3 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial no. 498 del 31 de diciembre de 2008,por el siguiente:

"...Aplicarán la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), para el registro, preparación y presentación de estados financieros, a partir del

1 de enero de 2012, todas aquellas compañías que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente Resolución.

Se establece el año 2011, como período de transición; para tal efecto este grupo de Compañías deberán elaborar y presentar sus estados financieros comparativos con observaciones a la Norma Internacional de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Entidades (NIIF para las PYMES), a partir del año 2011.

Artículo sexto, "en el numeral 2 del artículo primero de la Resolución No. 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial No. 498 de 31 de diciembre del 2008, sustituir".... Las compañías que en base a su estado de situación financiera cortado al 31 de diciembre de cada año, presenten cifras iguales o superiores a las previstas en el artículo primero de esta resolución, adoptarán por el Ministerio de la ley y sin ningún trámite, las NIIF completas, a partir del 1ro de enero del año subsiguiente, pudiendo adoptar por primera vez las NIIF completas en una sola ocasión; por tanto si deja de usarla durante uno o más períodos sobre los que informa o elige adoptarla

nuevamente con posterioridad, ajustará sus estados financieros como si hubiera estado utilizando NIIF completas en todos los períodos en que dejó de hacerlo."

Artículo séptimo "si la situación de cualquiera de las Compañías definidas en el primero y segundo grupos de la Resolución No.- 08.G.DSC.010 de 20 de noviembre del 2008, publicada en el Registro Oficial no. 498 de 31 de diciembre del mismo año, cambiare, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en NIIF completas, aplicará lo dispuesto en la sección 35 Transición a la NIIF para las PYMES, párrafos 35.1 y 35.2, que dicen:

35.1. Esta sección se aplicará a una sociedad que adopte por primera vez la NIIF para las PYMES, independientemente de si su marco contable anterior estuvo basado en las NIIF completas o en otro conjunto de principios de contabilidad generalmente aceptados (PCGA), tales como sus normas contables nacionales, o en otro marco tal como la base del impuesto a las ganancias totales.

35.2 Una entidad solo puede adoptar por primera vez la NIIF para las PYMES en una única ocasión. Si una entidad que utiliza la NIIF para PYMES deja de usarla durante uno o más periodos sobre los que se informa y se le requiere o elige adoptarla nuevamente con posterioridad, las exenciones especiales, simplemente y otros requerimientos de esta sección no serán aplicables a nueva adopción."

Artículo octavo "Si la institución, ejerciendo los controle que le facultan la Ley de Compañías y la Ley de Mercado de Valores, estableciere que los datos y cifras que constan en los estados estableciere que los datos y cifras que constan en los estados financieros presentados a la Superintendencia de Compañías, no responden a la realidad financiera de la empresa, se observará al representante legal, requiriéndole que presente los respectivos descargos, para cuyo efecto se concederá hasta el plazo máximo previsto en las Ley de Compañías y Ley de Mercado de Valores; de no presentar los descargos requeridos, se impondrá las sanciones contempladas en las leyes de la materia y su respectivos reglamentos."

Artículo noveno "Las Compañías del tercer grupo que cumplan las condiciones señaladas en el artículo primero de la presente resolución, en el período de transición (año 2011), elaborarán obligatoriamente un cronograma de implementación y las conciliaciones referidas en el artículo segundo de la

Resolución No. 08 G.DSC.010 de 20 de noviembre de 2008. Los ajustes efectuados al inicio y al término del periodo de transición, deberán contabilizar el 1 de enero de 2012."

Artículo décimo "sin perjuicio de lo señalado anteriormente, cualquiera de las Compañías calificadas como PYMES podrá adoptar NIIF completas para la presentación de sus estados financieros, decisión que comunicará a la Superintendencia de Compañías, debiendo posteriormente cumplir con las respectivas disposiciones legales."

Artículo décimo primero aquellas Compañías que por efectos de la presente resolución deben aplicar NIIF completas, preparan la información contenida en el artículo segundo de la Resolución No. 08.G.DSC.010 del 20 de noviembre de 2008 y remitirán a esta Superintendencia, hasta el 31 de mayo de 2011 el cronograma de implementación aprobado en junta general de socios o accionistas, o por el organismo que estatutariamente esté facultado para tales efectos; y, hasta el 30 de noviembre del 2011, la conciliación del patrimonio neto al inicio del período de transición, aprobada por el Directorio o por el organismo que estatutariamente estuviere facultado".

2. Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones.

En el Suplemento de Registro Oficial No. 351, del 29 de diciembre del 2010, se publicó el Código Orgánico de la Producción, Comercio e Inversiones (COPCI), el cual busca desarrollar las actividades productivas en el Ecuador y establece, reforma y deroga importantes cuerpos legales, con aplicación desde enero de 2011, entre las más importantes tenemos:

a. En el COPCI se estipula una reducción progresiva para todas las sociedades, de 1(un) punto anual en la tarifa del impuesto a la Renta, fijándose en 24% para el ejercicio fiscal 2011, 23% para el año 2012 y 22% para el año 2013 y siguientes ejercicios.
b. Establece la rebaja del 10 puntos del impuesto a la renta que se reinviertan y se destine a la adquisición de activos de riego, material vegetativo, plántulas y todo insumo vegetal para la producción agrícola, forestal, ganadera y de floricultura.
c. Las sociedades recién constituidas, las inversiones nuevas reconocidas de acuerdo al COPCI, las personas naturales y sociedades indivisas obligadas a llevar contabilidad, pagarán el anticipo del Impuesto a la Renta después del quinto año de operación efectiva.
d. Exonera del pago del anticipo del Impuesto a la Renta durante los períodos fiscales en los que no perciban ingresos gravados, los proyectos productivos agrícolas de agroforestería y silvicultura, con etapa de crecimiento superior a un año.
e. La fórmula del anticipo cambia para comercializadores y distribuidores de combustible para el sector automotor: en lugar del 0.4% de los ingresos se calculará el 0.4% sobre el total de margen de comercialización.
f. Establece la deducción del 100% adicional a la depreciación de maquinarias, equipos y tecnologías destinadas a la implementación de mecanismos de producción más limpia, o mecanismos de generación de energía renovable o a la reducción del impacto ambiental de la actividad productiva y a la reducción de gases del efecto invernadero, que no hayan sido requeridos por las autoridades ambientales.
g. Los pagos de intereses de créditos externos y líneas de crédito abiertas por instituciones financieras del exterior, legalmente establecidas como tales y que no se encuentren en paraísos fiscales son deducibles y no se sujetan a retención en la fuente.
h. Exonera del pago del Impuesto a la Renta los ingresos que obtengan los fideicomisos mercantiles siempre que no se realicen actividades empresariales u operen negocios en marcha.
i. Hasta el año 2013, no estarán sujetos a retención del Impuesto a la Renta, los pagos al exterior realizados por empresas públicas, por concepto de prestación de servicios necesarios, dentro de sectores estratégicos, para la ejecución de obras prioritarias.
j. Están exonerados del IR los intereses pagados por trabajadores por concepto de préstamos realizados por la sociedad empleadora para que el trabajador adquiera acciones o participaciones de dicha empleadora, mientras el empleado conserve la propiedad de las acciones.
k. Las sociedades que transfieran por lo menos el 5% de su capital accionario a favor de al menos el 20% de sus trabajadores, podrá diferir los pagos del Impuesto a la Renta y del respectivo anticipo de Impuesto a la Renta, hasta por 5 años calculando intereses, siempre que las acciones permanezcan en propiedad de los trabajadores. Si se transfieren las acciones fuera de los límites mínimos, la sociedad deberá liquidar el Impuesto a la Renta en el mes siguiente.

l. Exonera del Impuesto a la Salida de Divisas los pagos realizados al exterior por concepto de capital e intereses de créditos otorgados por instituciones financieras del exterior, con un plazo mayor a un año, destinados al financiamiento de inversiones Código de la Producción, excepto instituciones del sistema financiero nacional y pagos realizados a partes relacionadas o paraísos fiscales; y, los pagos realizados al exterior por administradores y operadores de ZEDE, por importaciones relacionados con su actividad y créditos otorgados por instituciones financieras internacionales, con plazo mayor a un año para el desarrollo de sus inversiones.

DE COMPAÑÍ
29 NOV. 2011
OPERADOR 16
QUITO